

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

4432

LAS CONDES,

11 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5388 de fecha 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3738 de fecha 14 de agosto de 2013 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2014;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 618 del 24 de enero de 2014, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1040 del 03 de marzo de 2014, que autoriza un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1939 del 17 de abril de 2014, que autoriza un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2294 del 22 de mayo de 2014, que autoriza un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**;
- El proyecto presentado por la **Junta de Vecinos C-23 vital Apoquindo Oriente** denominado "**Vida Sana: Acondicionamiento Físico Saludable**", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2014;
- El Certificado I.B.C. N°033 de fecha 17 de enero de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Certificado N°457 de la Organización de fecha 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría Municipal;
- El Memo N°36 de fecha 12 de marzo de 2014, del Departamento Eventos, Deportes y Recreación;
- El Acuerdo N°186/2013 de la 804ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2013;
- El correo electrónico del Departamento de Construcción y Aguas de fecha 5 de diciembre de 2014;
- El Informe de Imputación N°002471 de fecha 3 de junio de 2014, del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**, Rol Único Tributario **N°73.067.000-1**, por la suma de \$1.848.000.- (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2014**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "**Vida Sana: Acondicionamiento Físico Saludable**".





- 4.-El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto:
- | | | |
|---------------------------|--------------------|--|
| SUBTÍTULO | : 24 | Transferencias Corrientes |
| ÍTEM | : 01 | Al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN | : 004 | Organizaciones Comunitarias |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 027 | Junta de Vecinos C23-Vital Apoquindo Oriente |
| CONTRACUENTA | : 1210601005001008 | |
| VALOR | : \$ 1848000 | |
| PROGRAMAS | : \$ 1.848.000 | Programas Sociales |
- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente**, Rol Único Tributario N°73.067.000-1, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
M. ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines
consiguientes, saluda atentamente,

M. ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

- Secretaría Municipal (con proyecto)
- Contraloría Municipal (con proyecto)
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento (a)
- Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente
- Oficina de Partes